



Resolución Ministerial

N° 060 -2026-JUS

Lima, 17 FEB. 2026

VISTOS, el Informe Legal N° 045-2026-JUS/DGDNCR, de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria; y, el Informe N° 0259-2026-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Presidente de la República cuenta con la facultad normativa para dictar decretos supremos, los cuales son normas de carácter general que reglamentan normas con rango de ley o regulan la actividad sectorial o multisectorial funcional a nivel funcional nacional;

Que, dentro del ámbito de competencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se encuentra la defensa, coherencia y perfeccionamiento del ordenamiento jurídico, previstos en el literal f) del artículo 4 de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el literal g) del artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, establece que la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria es el órgano de línea encargado de detectar vacíos y deficiencias normativas, así como elaborar los anteproyectos de códigos, leyes y normas reglamentarias correspondientes con el objetivo de perfeccionar el ordenamiento;

Que, el artículo 23 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula el régimen de publicación de actos administrativos, señalando en su párrafo 23.3 que, excepcionalmente, "(...) se puede realizar la publicación de un acto siempre que contenga los elementos de identificación del acto administrativo y la sumilla de la parte resolutive y que se dirija al Portal Institucional de la autoridad donde se publica el acto administrativo en forma íntegra, surtiendo efectos en un plazo de 5 días contados desde la publicación (...) Mediante Decreto Supremo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se establecen los lineamientos para la publicación de este tipo de actos";



C. BORDA G.



J. ROJAS G.

Que, mediante documento de vistos, la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria, en atención al mandato contenido en el párrafo 23.3 del artículo 23 de la Ley N° 27444, presenta el proyecto de decreto supremo que aprueba los "Lineamientos para la Notificación Excepcional de conformidad al párrafo 23.3 del artículo 23 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General", así como la exposición de motivos que lo sustenta, concluyendo que éstos resultan jurídicamente viables y solicitando continuar con las acciones administrativas conducentes a la publicación de dicho proyecto normativo y documentos anexos;

Que, el párrafo 19.1 del artículo 19 del Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, establece que los proyectos de normas jurídicas de carácter general deben ser publicados en las sedes digitales de las entidades de la Administración Pública a cargo de su elaboración o en otro medio, asegurando su debida difusión y fácil acceso. Asimismo, el literal c) del párrafo 20.1 del artículo 20 de la referida norma, señala que el plazo para la recepción de los comentarios, aportes u opiniones no debe ser menor a quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de su publicación, salvo disposición normativa de rango superior que establezca lo contrario;

Con el visado de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS; y, el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Publicación del proyecto normativo

Se dispone la publicación del proyecto de decreto supremo que aprueba los "Lineamientos para la Notificación Excepcional de conformidad al párrafo 23.3 del artículo 23 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General" y la exposición de motivos que lo sustenta, en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus), el mismo día de la publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Plazo de recepción de comentarios

Se establece el plazo de quince (15) días calendario, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución ministerial, a fin de recibir las sugerencias, comentarios o recomendaciones de las entidades públicas, instituciones privadas, organizaciones de la sociedad civil, así como de las personas naturales en general, sobre el proyecto normativo referido en el artículo 1.



C. BORDA G.



J. ROJAS G.



Resolución Ministerial

Artículo 3.- Procesamiento y sistematización de comentarios

Se encarga a la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria la recepción, procesamiento y sistematización de las sugerencias, comentarios o recomendaciones que se presenten sobre el proyecto de decreto supremo que aprueba los "Lineamientos para la Notificación Excepcional de conformidad al párrafo 23.3 del artículo 23 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General".

Artículo 4.- Canales de comunicación

Las sugerencias, comentarios o recomendaciones pueden ser presentados en la Mesa de Partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ubicada en Calle Scipión Llona N° 350, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; así como a través de Mesa de Partes Virtual, cuya dirección virtual es: <https://sgd.minjus.gob.pe/sgd-virtual/public/ciudadano/ciudadanoMain.xhtml>, o a través del siguiente correo electrónico: asesoriadgdnrc@minjus.gob.pe.

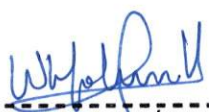


C. BORDA G.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



J. ROJAS G.



WALTER E. MARTÍNEZ LAURA
Ministro
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS